

PUERTO VARAS,

09 MAY 2022

Nº 1962 /

VISTOS:

- a) La Resolución N° 1223 del 24 de Marzo del año 2022, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- b) Decreto N° 0540, del 24 de Enero del año 2022, Resolución N° 4651 del 31 de Diciembre del año 202, del Servicio de Salud del Reloncaví.
- c) Lo dispuesto en el Decreto Exento N° 5834 del 12 de Diciembre de 2016, sobre delegación de firmas del Director del Departamento de Salud Municipal o quien lo subrogue legalmente de documentación alcaldicia bajo fórmula "Por Orden del Sr. Alcalde".
- d) Las facultades que me confiere La Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto refundido fue fijado por el DFL – 1 del 09.05.2006 publicado en el Diario Oficial del 26.07.2006, Ley N° 19.378, "Estatuto de Salud Primaria Municipal", y Ley N° 18.620, "Código del Trabajo".

D E C R E T O :

1º MODIFIQUESE Y APRUEBASE, el convenio denominado "**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD**", suscrito con la **I. MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**; correspondiendo a reajustar a la Municipalidad un monto de \$2.128.614.- (dos millones cientos veintiocho mil seiscientos catorce pesos), quedando un monto total y único para el presente año de \$31.500.784.- (treinta y un millones quinientos mil setecientos ochenta y cuatro pesos).

2º IMPUTESE el gasto que asciende a \$31.500.784.- (treinta y un millones quinientos mil setecientos ochenta y cuatro pesos), a los ítemes 215.21 "**Gastos en Personal**" y 215.22 "**Bienes y Servicios de consumo**" del presupuesto de salud vigente.



Servicio de Salud del Reloncaví
DEPARTAMENTO CONTROL DE GESTIÓN

RESOLUCIÓN EXENTA N° 1223,

PUERTO MONTT, 24 MAR 2022

VISTOS ESTOS ANTECEDENTES: La necesidad de modificar la Resolución Exenta N° 4651, de fecha 31 de diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, el convenio denominado "**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD**" suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, con fecha 18 de Marzo de 2021, aprobado por Resolución Exenta N.° 1192 de fecha 07 de Abril de 2021 y modificado con fecha 14 de Octubre aprobado por Resolución Exenta N°3849 de fecha 28 de Octubre de 2021. **CONSIDERANDO:** Que el Ministerio de Salud ha aprobado dicho Programa a través de la Resolución Exenta N° 47 de fecha 07 de Enero de 2022, y mediante Resolución exenta N° 23 de fecha 07 de Enero de 2022, el Ministerio distribuye recursos del programa, correspondiendo reajustar a la Municipalidad un monto de **\$ 2.128.614.- (dos millones ciento veintiocho mil seiscientos catorce pesos)**, quedando un monto total y único para el presente año de **\$ 31.500.784.- (treinta y un millones quinientos mil setecientos ochenta y cuatro pesos)** correspondientes al Subtítulo 24, destinados a alcanzar el propósito y cumplimiento de los componentes y financiar actividades del "**Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud**": **1 Componente 1: Salas de Rehabilitación Basada en la Comunidad (RBC)**.. Que conforme la Partida 16 Fondo Nacional de Salud, Capítulo 02, Programa 02 de Atención Primaria, Subtítulo 24 Transferencias corrientes ítem 02 Al Gobierno Central, Asignación 020 Servicio de Salud del Reloncaví de Ley de Presupuesto N.° 21.395, de fecha 15 de Diciembre de 2021, que establece el Presupuesto del Sector Público para el año 2022, se permite la prórroga automática en la medida que los Programas a ejecutar cuenten con los recursos disponibles. Oficio Ord. C51 N°3678, de fecha 02 de diciembre 2021, de la Subsecretaría de Redes Asistenciales, que señala los programas que incorporan modificaciones para el año 2022. **Y TENIENDO PRESENTE:** Lo dispuesto en el D.F.L. N° 1 de 2006, que fijó texto refundido, coordinado y sistematizado del Decreto Ley N° 2673/79 y otros cuerpos legales, Decreto Supremo N° 140/2005, Decreto Exento N° 15/2020, ambos del Ministerio de Salud y lo previsto en la Resolución N° 07 del 26 de Marzo de 2019, publicada en el Diario Oficial del 29 de Marzo de 2019, de la Contraloría General del República, dicto la siguiente:

RESOLUCIÓN:

- 1. MODIFÍQUESE**, la Resolución Exenta N° 4651, de fecha 31 de diciembre de 2021, que prorroga para el año 2022, convenio denominado "**PROGRAMA DE REHABILITACIÓN INTEGRAL EN LA RED DE SALUD**", suscrito con la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PUERTO VARAS**, de acuerdo a Resolución

Exenta N° 23 de fecha 07 de Enero de 2022, del Ministerio de Salud distribuye recursos del programa, quedando de la siguiente manera:

Estrategia	Establecimiento	Componente	Monto (\$)
Rehabilitación Integral con Base Comunitaria	Centro Comunitario de Rehabilitación CESFAM Puerto Varas	44 hrs. Kinesiólogo/a	14.125.392.-
		44 hrs. Terapeuta Ocupacional	14.125.392.-
		Insumos, caja gastos menores, equipamiento y mantención de equipos	3.250.000.-
		TOTAL (\$)	31.500.784.-

En el ítem de "**Recursos Humanos**", los recursos deberán ser orientados hacia la contratación de 1 Kinesiólogo y 1 Terapeuta Ocupacional, por 44 horas cada uno, a desempeñarse en el Centro Comunitario de Rehabilitación ubicado en el CESFAM Puerto Varas, cuya remuneración mensual será de \$ 1.177.116.- (**un millón ciento setenta y siete mil ciento dieciséis pesos**), quienes desarrollarán funciones bajo el lineamiento del Programa Ministerial de Rehabilitación Integral y cuyas funciones específicas están dirigidas a cumplir los objetivos planteados en éste. En el caso que la Municipalidad se exceda de estos montos, ella asumirá el mayor gasto resultante.

Los aportes para Recursos Humanos consideran el derecho a permisos por capacitación, permisos, administrativos y feriado (vacaciones), esto último luego de cumplido un año de antigüedad. Todo lo anterior asimilado a lo dispuesto en el estatuto administrativo de los funcionarios municipales.

En el ítem de "**Insumos**", los recursos deberán ser orientados a la adquisición de materiales fungibles que estén relacionados con el funcionamiento de la Sala de Rehabilitación y sus actividades, orientadas al cumplimiento de los objetivos del Programa.

En el ítem de "**Caja de Gastos Menores**", los recursos deberán ser orientados a la adquisición de insumos para realizar talleres en la comunidad.

En el ítem de "**Equipamiento**", los recursos deberán ser orientados a la adquisición, mantención y reparación de equipos de Rehabilitación.

La Municipalidad se compromete a coordinar la definición de coberturas en conjunto con el Servicio cuando corresponda, así como, a cumplir las acciones señaladas por éste para estrategias específicas y se compromete a implementar y otorgar las prestaciones señaladas en el Programa para las personas válidamente inscritas en el establecimiento.

2. **IMPÚTESE** el gasto que irroque el cumplimiento de esta Resolución al ítem 24-03-298 Atención Primaria Ley N° 19.378, correspondiente al presupuesto vigente del año 2022.

3. **DEJESE ESTABLECIDO** que el Servicio evaluará el grado de cumplimiento del Programa, conforme a las metas definidas por la División de Atención Primaria y el Servicio, de acuerdo al "Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud", aprobado por Resolución Exenta N° 47 de fecha 07 de Enero de 2022, que forma parte integrante de la presente resolución.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE.



DR. JORGE TAGLE ALEGRÍA
DIRECTOR
SERVICIO DE SALUD DEL RELONCAVI

DR. J. TAGLE ALEGRÍA, DR. F. BRONKHORST, DR. M. P. V. G. G.

DISTRIBUCIÓN:


- 1. Ministerio de Salud
 - 1. Municipalidad de Puerto Varas
 - 1. Jefe Depto. Finanzas S.S.
 - 1. Jefe Depto. Jurídico S.S.
 - 1. Jefe Depto. Auditoría S.S.
 - 1. Encargado de Programa de Rehabilitación Integral en la Red de Salud
 - 1. Depto. Control de Gestión - Oficina de Convenios S.S.
 - 1. Oficina de Partes S.S.
- F.A. 1148,6536.

ARCHÍVESE

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, y una vez hecho,



ADRIANA SOTO NIETO
SECRETARIA MUNICIPAL



MARIA VICTORIA CARRSCO MIRANDA
DIRECTORA DEPTO. SALUD
POR Orden del Sr. Alcalde

ASN/MCM/JVI/mgf



DEPARTAMENTO DE SALUD MUNICIPAL
Fono: 652361275
Del Salvador N° 320 4to Piso
Puerto Varas